

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/HUN/4
19 de marzo de 2001

(01-1327)

Comité de Licencias de Importación

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1
y del párrafo 2 b) del artículo 8

HUNGRÍA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Hungría la siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 2001.

En virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, tengo el honor de remitir adjunto la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables por Hungría, y que se han publicado en el Diario Oficial de Hungría (Magyar Közlöny) en el año 2001.

- a) Decreto Gubernamental N° 228/2000 (XII.23) por el que se modifica el Decreto Gubernamental N° 112/1990 (XII.23) sobre las exportaciones e importaciones de bienes, servicios y derechos que representan un valor material (sólo en húngaro).¹
- b) Decreto N° 53/2000 (XII.30) del Ministerio de Economía relativo a la aplicación del Decreto Gubernamental N° 112/1990 (XII.23) relativo a las exportaciones e importaciones de mercancías, servicios y derechos que representan un valor material y sobre la publicación de la reglamentación relativa a las importaciones de determinados bienes de consumo para el primer semestre de 2001 (sólo en húngaro).¹

Al 1° de enero de 2001, Hungría redujo considerablemente y de manera autónoma el número de productos sujetos al régimen de licencias de importación. Se adjunta el anexo que contiene la lista de los productos a los que ha dejado de aplicarse ese régimen (sólo en inglés).¹

Por otra parte, quisiera informarles de que no ha habido cambios en las disposiciones sustantivas de la reglamentación mencionada en nuestra notificación anterior, que figura en el documento G/LIC/N/1/HUN/3, de fecha 21 de marzo de 2000.

¹ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).